DESAJCLO25-5041
Santiago de Cali, septiembre 17 de 2025

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de cotización para efectuar Estudio de Precios del Mercado – Suministro e Instalación de UPS´s"*

Respetados señores,

Comedidamente se informa que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, está interesada en contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS´s) para las Sedes Judiciales del Valle del Cauca.

Por lo anterior, con el fin de realizar el Estudio de Precios del Mercado correspondiente y establecer el Presupuesto Oficial Estimado del futuro contrato, se solicita cotizar el valor de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos que se relacionan en el documento de Excel denominado "*FORMATO DE COTIZACIÓN*", el cual se adjunta al presente oficio. Las características técnicas a tener en cuenta para la cotización son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Corresponde al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de catorce (14) UPS´s monofásicas, con capacidad de 3Kva, las cuales tendrán que ser puestas en sitio (Sede Judicial que corresponda) y conectadas con su respectivo cable de poder, directamente a un tomacorriente del inmueble. Teniendo en cuenta que la función de las UPS´s es alimentar a los equipos de cómputo y de red, el Contratista deberá suministrar e instalar por cada UPS, 3 extensiones eléctricas de 10 metros y 3 extensiones eléctricas de 20 metros, tres líneas, calibre 12, una salida con polo a tierra, aislamiento SJTW, 15Amp (que deberán ser continuas), extensiones que irán desde la UPS´s hasta cada equipo.

- Corresponde al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) UPS´s trifásicas con capacidad de 40Kva, las cuales tendrán que ser puesta en sitio (cuarto técnico de la Sede Judicial correspondiente) y conectada a la acometida existente de poder y al tablero de energía regulada existente.

Las especificaciones técnicas de las UPS´s serán las siguientes, según corresponda:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
CARACTERISTICAS UPS´s	**UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA**	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**
Factor de potencia	>= 0,9	>= 0,9
Tecnología	True-Online doble conversión, ó "doble conversión en línea" ó "On-line de doble conversión" según clasificación VFI-SS-111	
Entrada/Salida	Monofásico + N + GND	Trifásica
Voltaje de entrada/salida	Voltaje de entrada: 120V VAC +/- 10 % Voltaje de salida: 120 VAC +/- 3%	Entrada 3X208 VAC +/- 15% Salida 208/120 VAC +/- 3% 3 fases, 1 neutro, 1 tierra
Frecuencia de entrada	60Hz +/- 0,5Hz	(50 a 60) HZ +/- 10%
Frecuencia de salida	60Hz +/- 0,5Hz	60Hz +/- 0,5Hz
Forma de Onda	Senoidal	Senoidal Pura
Factor de cresta	N/A	3:1
Rectificador	N/A	Tecnología IGBT´s
Nivel de ruido audible a un metro	<=60Db	<=65Db

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
CARACTERISTICAS UPS´s	**UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA**	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**
Tarjeta	SNMP para IP versión 6	SNMP para IP versión 6
Autonomía mínima	10 minutos a full carga o superior	10 minutos a full carga o superior
Protecciones	Supresor de picos	Supresor de picos
	N/A	Filtros de interferencia (EMI y RFI), (fase, neutro, tierra)
	Protección de filtros de interferencia electromagnética	Cumplir con la protección de filtros de interferencia electromagnética
	Protección contra sobrecarga	Protección contra sobrecarga
	Protección contra corto-circuitos	Protección contra corto-circuitos
	Protección por sobrecalentamiento	Protección contra sobrecalentamiento
Bypass	N/A	Automático
Alarmas	Alarma Audible	Alarma Audible
	Arranque y fallo del UPS	Arranque y fallo del UPS
	Funcionamiento de respaldo	funcionamiento de respaldo
	N/A	Sobrecarga y apagado remoto de UPS
	Batería baja	Batería baja
	N/A	Sobre temperatura
Display	N/A	Voltaje de Baterías
		Porcentaje de carga por fases
		Temperatura de Operación
		Frecuencia de Salida
		Carga de salida en Kw o KVA
Software	N/A	Que posea Software de Gestión, Monitoreo en tiempo real, control y configuración de la UPS desde un PC y a través de la red LAN que permita cierre de Aplicaciones, que sea compatible con Windows (8 o superior), y Windows Server 2012 o superior.
Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento	Selladas Libres de Mantenimiento
	N/A	Alarma de descarga de baterías
	Test de baterías Manual y Automático	Test de baterías Manual y Automático
	Fecha no mayor a 6 meses de fabricación, contados a partir de la suscripción del contrato	Las baterías deben entregarse con fecha no mayor a 6 meses de fabricación.
	N/A	Posibilidad de ampliar la autonomía con bancos de baterías adicionales
Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías.	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías
RETIE	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)

Las demás especificaciones técnicas respecto a la instalación y operatividad de los equipos, así como la aceptación de los trabajos ejecutados, se encuentran detallados en el documento denominado "*ESPECIFICACIONES UPS*", el cual se adjunta al presente oficio.

LOS MUNICIPIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS UPS´s SON LOS SIGUIENTES:

UPS CON SALIDA A RED ELÉCTRICA - FIJAS				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
1	ROLDANILLO	ROLDANILLO - VALLE Carrera 7 # 9-02. Palacio de Justicia: Piso 1	UPS CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA	1
2	CARTAGO	CARTAGO - VALLE Calle 11 # 5-67. Palacio de Justicia: Piso 1	UPS CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA	1

UPS PORTABLES				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
3	CALI	CALI - VALLE		1

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

UPS PORTABLES				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
		Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	
4	CALI	CALI - VALLE Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
5	CALI	CALI - VALLE Carrera 52 # 2-00 - Estación Lido. Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
6	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
7	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
8	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
9	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
10	CALI	CALI - VALLE Carrera 41b con Calle 50 - El Vallado - Cali 15. Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
11	CALI	CALI - VALLE Calle 38 con Carrera 41h - La Unión - Cali 16. Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
12	CALI	CALI - VALLE Carrera 1d # 65-00 - La Rivera - Cali 5. Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
13	CALI	CALI - VALLE Avenida 5 Oeste # 21-42- Barrio Terron Colorado. Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
14	PALMIRA	PALMIRA - VALLE Calle 57 # 44 - 22. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
15	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA - VALLE Calle 4 Sur Carrera 73b Esquina - Casa de Justicia. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
16	TULUA	TULUA - VALLE Carrera 10 # 25 - 50 - Barrio Marandua. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1

TOTAL UPS´S	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**	**2**
	UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	**14**

NOTAS:

1. **<u>La cotización deberá ser diligenciada en el formato Excel "*FORMATO DE COTIZACIÓN*" dispuesto por la Entidad para tal fin, el cual se adjunta al presente documento.</u>**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

2. Es preciso indicar que, a pesar de no ser requisito obligatorio, el cotizante podrá realizar una visita técnica en los sitios donde se instalarán las UPS´s, con el fin de determinar con mayor exactitud los elementos y costos en que pueda incurrir para la instalación de éstas, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la cotización se deberá considerar, además de la adquisición, los gastos y demás costos en que se incurra para la instalación y puesta en funcionamiento de las UPS´s en cada uno de los inmuebles.

Para efectos de coordinar la visita a los inmuebles donde se instalarán los equipos o despejar inquietudes relacionadas con el presente documento, podrá comunicarse al teléfono (602) 898 68 68 ext. 1502, con el Ingeniero Andrés Mauricio Fernández, para solicitar el ingreso a los inmuebles, informando el nombre completo y número de identificación de la persona que realizará la visita.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los elementos a adquirir se encuentran codificados hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121011	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Equipamiento para Distribución y Conversión de Alimentación	Fuentes Ininterrumpibles de Potencia
39121004	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Equipamiento para Distribución y Conversión de Alimentación	Unidades de suministro de energía

VALOR DE LA PROPUESTA

La cotización deberá incluir de ser el caso, aquellos impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes y servicios. El contratista deberá asumir los costos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos por la Entidad en el proceso de selección.

2. Contar con un equipo idóneo de trabajo para la instalación y puesta en funcionamiento de las UPS´s, el cual deberá estar conformado mínimo por:

 -Un Ingeniero electricista, eléctrico o electrónico debidamente certificado por autoridad competente.
 -Dos Técnicos electricista, eléctrico, electrónico o electromecánico, debidamente certificado por autoridad competente.

 La documentación del equipo de trabajo deberá ser entregada al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para la verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

3. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento garantizada de los equipos, sus accesorios y demás elementos necesarios para su correcta operatividad.

4. Realizar el balanceo de cargas de cada UPS instalada, según corresponda.

5. Relacionar y llevar el control en un archivo de Excel que contenga seriales, placas de inventario, nombre y firma de quien recibe, municipio, teléfono, dirección de instalación, nombre del Despacho, fecha de instalación de los equipos tecnológicos y registro fotográfico.

 Adicionalmente, deberá presentar documento suscrito por el funcionario encargado por parte de la Entidad y la persona designada por el Contratista, donde se certifique el recibo e instalación de los equipos.

6. Suministrar en cada inmueble, una inducción del manejo de los equipos instalados y sugerencias técnicas a que haya lugar, a los encargados o responsables de los bienes entregados.

7. Reparar, en un término no superior a 5 días hábiles, cualquier daño que ocurra en los sitios de instalación, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados.

8. Garantizar el funcionamiento y la buena calidad de las UPS´s objeto del contrato, por el término indicado para la garantía en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

 PARÁGRAFO 1: Esta garantía cubre la calidad del equipo y sus partes por defectos de fabricación durante el tiempo de la garantía.

 PARÁGRAFO 2: Se entiende por Garantía de Calidad, la reparación o reemplazo de las partes y equipo por defectos de fábrica, las cuales deben ser reemplazadas por otras de igual o superior calidad y características, sin ningún costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, durante el tiempo ofrecido de Garantía, el cual se cuenta a partir de la fecha de firma del Acta de Instalación de los equipos en el sitio.

9. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a quince (15) días calendario.

10. Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma de ejecución en el cual se deberá contemplar las actividades a ejecutar, el orden de intervención de los inmuebles donde se realizará la instalación de los equipos, fecha de llegada en sitio de los equipos, fecha de instalación y puesta en funcionamiento de estos. El contratista deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales.

11. Presentar a la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, las fichas técnicas del modelo del equipo expedidas por el fabricante, para el respectivo visto bueno por parte del Supervisor del Contrato. La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá verificar las características y especificaciones técnicas consultando las páginas WEB de los fabricantes.

12. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.

13. Realizar la instalación de los equipos de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, modificado por la Resolución 40114 de 2024, artículo 3.17.29, el Reglamento Técnico Colombiano NTC 2050 numeral 645-11 y como indique su ficha técnica.

14. Transportar y entregar los equipos objeto del contrato, directamente en el inmueble donde esta Dirección Seccional disponga la instalación de los mismos. El Contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los equipos, hasta la entrega, instalación y recibo en forma definitiva por parte del Almacén.

15. Suministrar a la entrega e instalación de los equipos: Factura de Venta, Catálogos originales y Manual de operación en idioma español.

16. Aportar el respectivo registro de importación (documento válido por la DIAN), en el caso en que los equipos sean importados.

17. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario respecto a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato.

19. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que corresponda, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

20. Teniendo en cuenta que los equipos a suministrar incluyen su instalación, en los casos en que las actividades a realizar superen los dos metros de altura, el contratista deberá aportar al Supervisor del Contrato, copia de:

 Certificado de curso de trabajo en alturas vigente, el cual deberá ser otorgado por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.

 Para las labores en alturas, el contratista proveerá los elementos de trabajo como andamios, escaleras, arnés y demás elementos, debidamente certificados según corresponda.

21. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos, libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo.

22. Entregar al supervisor la certificación de distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados, la cual deberá ser expedida por el fabricante.

 NOTA: En el caso que el contratista no sea distribuidor autorizado de la marca de los equipos a suministrar, deberá entregar el certificado de distribuidor autorizado de quien le proveerá los equipos.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

23. Anexar Certificación UL 1778 del dispositivo UPS, donde el titular del certificado sea el mismo fabricante. Adicionalmente se debe aportar la URL de la entidad certificadora donde se pueda consultar el documento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones técnicas, el contratista también deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente Proceso de Selección.

2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

3. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

5. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de primera calidad y no remanufacturados, atendiendo las especificaciones técnicas y ambientales previstas en el presente proceso de selección.

6. Prever el cargue y descargue de los elementos, según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: gatos, diferenciales, montacargas manuales y/o mecánicos, entre otros, los cuales deberán ser operados por su propio personal idóneo.

7. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que, en caso de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, requiera realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de los elementos a devolver.

8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los equipos ofrecidos.

9. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato, según sea el caso.

10. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y estar ajustado a lo estipulado en el Decreto 0735 de 2013.

11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA.

12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

13. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

14. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

15. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del presente Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

16. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

17. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

18. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y/o modificar la suficiencia de la misma en caso de requerirse.

19. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

20. Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo y liquidación final de las actividades objeto del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

21. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

23. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “*Ejecución del contrato*” subsección “*Plan de pagos – crear*” del contrato electrónico del SECOP II.

24. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato en los siguientes inmuebles del Valle del Cauca:

- ROLDANILLO. Carrera 7 # 9-02. Palacio de Justicia: Piso 1
- CARTAGO. Calle 11 # 5-67. Palacio de Justicia: Piso 1
- CALI:
 - Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Carrera 52 # 2-00 - Estación Lido. Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
 - Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
 - Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Carrera 41b con Calle 50 - El Vallado - Cali 15. Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Calle 38 con Carrera 41h - La Unión - Cali 16. Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Carrera 1d # 65-00 - La Rivera - Cali 5. Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
 - Avenida 5 Oeste # 21-42- Barrio Terron Colorado. Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- PALMIRA. Calle 57 # 44 - 22. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.
- BUENAVENTURA. Calle 4 Sur Carrera 73b Esquina - Casa de Justicia. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura.
- TULUÁ. Carrera 10 # 25 - 50 - Barrio Marandua. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, una vez el contratista efectué la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos en los sitios de ejecución del Contrato.

El pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, o el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas de pago.

- Orden de ingreso correspondiente, emitida por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
- Cumplido de recibo a satisfacción emitido por parte del Supervisor del contrato.
- Informe de supervisión expedido por el Supervisor del contrato que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad, y no podrá afectar la correcta ejecución del contrato.

El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario a Cuenta.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- *Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

- *El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:*

1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN*
2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma.*
4. *El código de la Entidad es: Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-01-227*
5. *Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.*

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato.

Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017, sin perjuicio de las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, con el apoyo de:

Los Jefes de Oficina de Apoyo u Oficinas de Servicios de los Circuitos Judiciales de Tuluá, Palmira, Cartago, Roldanillo y Buenaventura, así como la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, cada uno respecto a los inmuebles del circuito judicial que tiene a cargo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Por lo anterior, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para cada bien o servicio adquirido, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en la ejecución del contrato y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. Para estos efectos deberá:

 - Llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados de acuerdo a lo indicado en la resolución 472 de 2017 - Certificado de Disposición final de residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

- Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

2. Contar con un Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.

En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental que se pueda generar con la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para la etapa precontractual debe presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, NIT. 805.003.838-9, expedida por una compañía de seguros autorizada, equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para la contratación, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El PROPONENTE favorecido se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** En razón a los elementos a adquirir corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

d) **Calidad del servicio:** En razón a la instalación de los elementos corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI debe figurar en la póliza como asegurada y beneficiaria.

El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

La cotización deberá presentarse **a más tardar el día 22 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m.**, al correo electrónico njimeneo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario